


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 24.108 · 1992

# ACUERDOS

Boletín Oficial, 4 de agosto de 1992 · 2 artículos

*Texto original, como se publicó*

# ÍNDICE

*Acuerdos*

*Ley Nº 24.108*

*Apruébase el Acuerdo sobre Cooperación Judicial en Materia Civil, Comercial, Laboral y Administrativa con la República Federativa del Brasil.*

*El Senado y Cámara de diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc. sancionan con fuerza de Ley:*

ARTÍCULO 1°. Apruébase el acuerdo sobre cooperación judicial en materia civil, comercial, laboral y administrativa entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Federativa del Brasil, que consta de treinta y cuatro (34) artículos, suscripto en Brasilia (República Federativa del Brasil) el 20 de agosto de 1990, cuya fotocopia autenticada en idioma español forma parte de la presente ley.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional. –– ALBERTO R. PIERRI. –– EDUARDO MENEM. ––Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo –– Edgardo Piuzzi.

DADA LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES EL PRIMERO DE JULIODEL MES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

SOBRE

COOPERACION JUDICIAL EN MATERIA CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y ADMINISTRATIVA

ENTRE

EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Y

EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL

El Gobierno de la República Argentina, y

El Gobierno de la República Federativa del Brasil

Deseosos de promover la cooperación judicial entre la República Argentina y la República Federativa del Brasil en materia civil, comercial, laboral y administrativa y de contribuir de este modo al desarrollo de sus relaciones en base a los principios del respeto de la soberanía nacional y la igualdad de derechos e intereses recíprocos, acuerdan lo siguiente:

VEREDICTA LEYES

*Acuerdos. Texto original, como se publicó.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).